



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **15 ENE 2010**

2080/09 Y

VISTO: El Expediente N° 3736/2009 y la Disposición S. A. N°

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto por la Asesoría Letrada de esta Legislatura Provincial, corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 2010/09, mediante la cual se le aplicaba una sanción disciplinaria de apercibimiento al agente Javier ALFONZO, Categoría 12 P. O. M. y S, Legajo N° 816.

Que no existen impedimentos legales para el dictado de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

DISPONE:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Disposición S.A. N° 2080/09, mediante la cual se le aplicaba una sanción disciplinaria de Apercibimiento al agente Javier ALFONZO, Categoría 12 P. O. M. y S, Legajo N° 816.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Notifíquese a quién corresponda a través del Departamento de Personal. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

31

DISPOSICION S. A. N°

/10.-

P.L.
Sec. Adm.
O.S.